INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 67/2.014
FECHA	25/11/2014
INSTITUCIÓN	Gobernación de Alto Paraguay.
AUTORIDAD FIRMANTE	Marlene Ocampos, Gobernadora.
EXPEDIENTE Nº	12.797/14
CONTRATO	09/2014.
FECHA CONTRATO	30/06/2.014
PROCEDIMIENTO	Contratación por excepción N° 05/2.014
OBJETO	"*Adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta y cargas en el marco de la Ley 5186/14 que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay*".
PROVEEDOR	IT Ingeniería Técnica de Jorge Amílcar Marecos Rodas.
REPRESENTANTE	Sandra Alelí Marecos Rey.
RUC Nº	486901-0
MONTO CONTRATADO	Gs 451.102.500.-
ID LLAMADO Nº	279155/2014
C.C. N°	CE-22017-14-92503

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la GOBERNACIÓN DEL DE ALTO PARAGUAY y la firma IT INGENIERÍA TÉCNICA de JORGE AMILCAR MARECOS RODAS, en el marco de la Contratación por Excepción N° 05/2014 convocada por la Gobernación de Alto Paraguay para la "*Adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible en el marco de la Ley N° 5186/14 que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay y amplía la programación de ingresos y gastos del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, Ministerio de Hacienda – Gobernación Departamental de Alto Paraguay* ".-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de la solicitud de la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional en fecha 26/08/2.014 por medio del Memorándum DNC N° 339/2014 y documentos de la adjudicación (Expediente vía Web N° 324257 de fecha 14/08/2014).-

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° **28.481/14** de fecha **01/09/2.014** y recepcionada por la Gobernación en la misma fecha, se solicitan las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada por el proveedor adjudicado.
- Ensayos, verificaciones o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Oferta presentada y los documentos que la componen.

Veronica Pizudos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones (si los hubiere).
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.5. En fecha **04/09/2.014,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **UOC Nº 239/2014** del 04/09/2.014, con Expediente de mesa de entrada Nº **11.904/2.014,** por la cual la Gobernación de Alto Paraguay solicita: *"...una prórroga del plazo de presentación de los documentos,...por un plazo de diez días (10) hábiles..."*.-

1.6. Por Nota DNCP/DVC N° **29.176/14** de fecha **05/09/2.014**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"...concede el plazo de 10 (días) hábiles..."*, siendo recibida por la Gobernación en la misma fecha.-

1.7. En fecha **22/09/2.014,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **UOC Nº 266/2.014** de fecha 19/09/2.014, con Expediente de mesa de entrada Nº **12.797/2.014**, conteniendo **67 fojas**, a los efectos de arrimar la documentación solicitada.-

1.8 Documentos que fueron solicitados pero que no fueron remitidos son los siguientes:

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa por el total de los bienes entregados (fue remitida sólo la factura del anticipo).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la Gobernación, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° **28.481** de fecha **01/09/2.014**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, esta Dirección pudo evidenciar lo siguiente:

Verónica Dávalos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.1. Contrato.

El contrato Nº 09/2.014 celebrado entre la Gobernación de Alto Paraguay, representada para el acto por la Sra. MARLENE OCAMPOS, y la firma IT Ingeniería Técnica representada por la Sra. SANDRA ALELÍ MARECOS REY, para la "*Adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible en el marco de la Ley N° 5186/14 que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay y amplía la programación de ingresos y gastos del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, Ministerio de Hacienda – Gobernación Departamental de Alto Paraguay* ". En el mismo se establece que la suscripción del contrato fue en fecha **30/06/2.014**.-

El Contrato clausula N° 1 (Uno) manifiesta:

> **1. OBJETO.**
> La adquisición de acoplados tipo tanque de combustible, tanque multiuso para agua, de carga de 10.000 kilos, remolque/caseta dormitorio y un compactador vibratorio.

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula 6 (Seis), se establece que:

> **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato y por el termino de 120 días o hasta el cumplimiento total del mismo.

El contrato fue suscripto en fecha **30/06/2014**, la vigencia del mismo se extiende por 120 días, es decir el vencimiento es el **28/10/2014** o hasta el cumplimiento total del mismo.

3.2 Garantías

3.2.1 Garantía de fiel cumplimiento

Con relación a la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato, en el mismo en la cláusula 9 (nueve) se establece:

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Dávalos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 20 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispone:

CGC 17.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) prevé sobre el periodo de validez de la garantía:

CGC 27.3 El período de validez de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta 120 días calendario

La firma de contrato se realizó en fecha **30/06/14** y la garantía de fiel cumplimiento debió ser presentada —según la cláusula 9 del contrato— a más tardar dentro de los **20 días** siguientes a la firma del contrato.

Sin embargo, la Ley N° 2051/03 en su Art. 39° dispone que: *"...Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los **diez días calendario** siguientes a la firma del contrato,...".* Por tanto, el plazo previsto en la cláusula 9 del Contrato N° 09/14 (**20 días calendarios**) contradice lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas (**10 días calendarios**).

Fue remitida la póliza N° 24.0017.12289 de Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A, de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya fecha de emisión es **14/07/2014 —14 días calendarios** posteriores a la firma del contrato—. La vigencia de la misma es desde la fecha **30/06/2014** hasta el **28/10/2014**, por el plazo de **120 días**. La suma asegurada es de **Gs. 45.110.250**. (Guaraníes Cuarenta y cinco millones ciento diez mil doscientos cincuenta), equivalente al **10%** del monto total del contrato.

3.2.2 Garantía de Anticipo

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Duarte

En cuanto a la garantía de anticipo, el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece lo siguiente:

> **CGC 15.1** Se otorgará un anticipo: El anticipo será de 30% del monto total del contrato.
> Para acceder al anticipo, el proveedor deberá presentar dentro de los veinte (20) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
> • Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
> • La Factura correspondiente.
> Dichos documentos deberán presentarse en las Oficinas de la Gobernación de Alto Paraguay, Bernardino Caballero y Rio Paraguay o Iturbe 953
> Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los diez (10) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
> De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.
> La Contratante notificará por escrito al proveedor la disponibilidad del anticipo

Sin embargo en el Contrato no se dispone la entrega del anticipo financiero. En cuanto a la póliza de garantía de anticipo, fue remitida copia de la misma con N° 24.0018.12251 de Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A, en concepto de Garantía de anticipo Financiero para "*Adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible en el marco de la Ley N° 5186/14 que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay*". Fecha de emisión de la póliza **14/07/2014**, vigencia desde **10/07/14** hasta **09/08/14** por el plazo de 30 días.

La suma asegurada es de **Gs. 135.330.750** (Guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos treinta mil setecientos cincuenta), equivalente al **100%** del monto total del anticipo.

Entre la documentación remitida por la Gobernación de Alto Paraguay, se encuentra la nota de la empresa IT Ingeniería Técnica de fecha 14/07/14, recepcionada por la Gobernación en la misma fecha, en la cual se solicita el pago del Anticipo Financiero, pero los datos contenidos en la nota, como ser ID y N° de Contratación por Excepción corresponden a otro llamado (datos que figuran en la nota: ID N° 279156 y la VEX N° 06/2014 *"Adquisición de implementos para tractor en el marco de la Ley .....")* y no al procedimiento de contratación que se encuentra en verificación. Sin embargo, la factura a la cual hace referencia dicha nota corresponde al anticipo financiero de este último, siendo los documentos remitidos los siguientes:

Verónica Dávalos

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Copia de la Resolución N° 134/2014, de fecha 14/07/14, emitida por la Gobernación de Alto Paraguay "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS A LA EMPRESA INGENIERÍA TÉCNICA DE JORGE AMILCAR BARRIOS".
- Factura N° 000059 de fecha 14/07/14 por la suma de Gs. 135.330.750, equivalente al 30% del monto del contrato solicitado mediante el Anticipo Financiero.
- Orden de pago, de fecha 14/07/14, que contiene los siguientes datos: Nro. O.P.: 371, Obligación: 371, Nro. De Cuenta Bancaria: 7090344, Cheque N°: 25590520, Importe: 135.330.750 Gs.
- Recibo de dinero de fecha 14/07/14: N° 000024, Importe de Gs. 135.330.750.-
- Cheque de fecha 14/07/14, Cargo Banco Regional, A la Orden de IT Ingeniería Técnica, Importe: Gs. 134.838.638.-

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece:

CGC 17.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 16.5 de las CGC].*

La subcláusula 16.5 mencionada en la CGC 17.5 no existe.

3.3. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

En lo que refiere al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, el contrato en su cláusula 7 (Siete) establece que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. **Plazo:** Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra que será expedida dentro del periodo de vigencia del contrato. **Lugar:** Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas. **Condiciones de entrega:** Según lo establecido en el Plan de Entregas.

Según lo establecido en el Contrato, los bienes debieron ser entregados dentro de los 30 días posteriores a la emisión de orden de compra. No se cuenta con la copia de la

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Díazlos

orden de compra, por lo que no se puede comprobar si la entrega de los bienes fue dentro o fuera del plazo establecido.

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se establece un cronograma de entregas en el cual el plazo se empieza a contar desde la fecha de la firma del contrato:

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Ítems 1	ACOPLADO/TANQUE PARA COMBUSTIBLE 24111808-001				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Tanque p/ combustible*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*
Ítems 2	**ACOPLADO/TANQUE DE AGUA 24111810-003**				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Acoplado/tanque de agua*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*
Ítems 3	**CARROCERIA PARA CARGA 25181704-001**				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Carroceria para carga*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*
Ítems 4	**CASA RODANTE/CASETA DORMITORIO 25101902-001**				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Casa rodante/caseta para dormito*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*
Ítems 5	**SURTIDOR DE COMBUSTIBLE 25172404-001**				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Surtidor de combustible*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*
Ítems 6	**COMPACTADOR VIBRATORIO REMOLCABLE 22101619-066**				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Compactador vibratorio remolcable*	*1*	*Unidad*	*Alto Paraguay*	*30 días posteriores a la firma del contrato*

Fecha de firma de contrato	Plazo de entrega de bienes	Fecha calendario para entrega de bienes	Observaciones
30/06/2014	30 días posteriores a la firma	30/07/2014	

Abg. Myrta Godoy A.
Encargada de Verificación de Contratos - DNCP

Veronica Pavlos

CGC 24.1 *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino, definido como la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor*

Como puede observarse existe una incongruencia entre lo establecido en el PBC – Plan de entregas – y el contrato, salvo que la orden de compra se haya emitido el mismo día de la suscripción del contrato.

En cuanto a la entrega de los bienes no se cuentan con documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes ni tampoco la fecha de dicha entrega.

3.4 Recepción provisoria y definitiva

No se cuenta con documentos de recepción provisoria ni definitiva de los bienes. Sin embargo en la nota de la Auditoría Interna remitida a la Gobernadora se hace referencia a un documento que correspondería a la recepción provisoria de los bienes de fecha 15/07/2014.

3.5 Del Pago.

<u>El contrato se refiere al monto en la cláusula 5 (cinco):</u>

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tanque p/ combustible	ETERNA	Paraguay	Unid.	1	72.467.500	72.467.500
2	1	Acoplado/tanque de agua	ETERNA	Paraguay	Unid.	1	75.542.500	75.542.500
3	1	Carrocería p/ carga	ETERNA	Paraguay	Unid.	1	54.017.500	54.017.500
4	1	Remolque/caseta dormitorio	ETERNA	Paraguay	Unid.	1	69.187.500	69.187.500
5	1	Surtidor de combustible	TUTHILL	USA	Unid.	1	15.067.500	15.067.500
6	1	Compactador vibratorio remolcable	ETERNA	Paraguay	Unid.	1	164.820.000	164.820.000

Total: 451.102.500

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Dávalos

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (GS.- 451.102.500)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece sobre el pago:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: dentro de los 30 (treinta) días de realizada la obligación de las facturas por los bienes recibidos y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y del Plan Financiero Institucional.
La Empresa adjudicada deberá presentar Nota dirigida a la Secretaria de Administración y Finanzas solicitando el pago correspondiente a través de factura adjunta, indicando el nombre de la persona, CI N°, dirección del mismo; previa recepción y aceptación de los productos por la Institución, el pago respectivo será a través de la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaria0 de Administración y Finanzas, siempre y cuando la Institución tenga los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda conforme al plan Financiero asignado.
La moneda de pago será sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4 Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes*

CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la transferencia.
La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

No se remitieron actas de remisiones de las entregas, facturas de pago por el total del importe, ni los recibos correspondientes.

En el **Sistema de Pagos a Proveedores** del SICP figuran los siguientes registros:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Dávalos

Pagos del proveedor JORGE AMILCAR MARECOS RODAS

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con código CE-22017-14-92503

Monto Total: 449.462.127

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Monto Pagado	Fecha Pago Proveedor	Acción
001-002-000068	Adquisicion de acoplados con cisterna para agua, combustible, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible, en el Marco de la Ley 5186/14	314.623.489	07/10/2014	
001-002-000059	Adquisicion de acoplados con cisterna para agua, combustible, caseta y cargas en el marco de la Ley 5186/14 que declara en situacion de Emergencia Nacional al departamento de Alto Paraguay	134.838.638	14/07/2014	

2 registros encontrados.

3.6 Multas por retraso en la entrega

El contrato se refiere a las Multas en la siguiente cláusula:

> **10. MULTAS.**
> Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ING. TECNICA

> La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), con respecto a las multas establece:

> **CGC 26.1** El valor de las multas será: 2 % por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
> En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 5%, La Gobernación del XVII Departamento se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.
> Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL CONTRATISTA**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

No se cuentan con documentos que acrediten que se hayan aplicado multas por la entrega con atrasos de los bienes objeto del contrato.

3.7 Dictamen de la Auditoría Interna

Veronica Dávalos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La nota de la Auditoría Interna de la Gobernación, de fecha 12/09/2014, remitida a la Gobernadora entre otras cosas y en su último párrafo hace referencia a lo siguiente: "*esta auditoría interna procedió a analizar íntegramente las documentaciones: resoluciones del ejecutivo departamental, contratos, pólizas de seguros, solicitud de pago de la empresa, órdenes de pago, facturas, recibos de dinero, acta de recepción provisoria, donde consta que la firma adjudicada entregó los bienes del llamado a la convocante, quedando sujeto la recepción definitiva y cancelación de pago a los ajustes que debe realizar la firma a los bienes adjudicados. Cabe señalar que con el pago del anticipo financiero la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, adquirió los bienes del llamado que actualmente se encuentran en periodo de pruebas y ajustes, por lo que esta auditoría, concluye el cumplimiento del contrato N° 09/2014 C.E.N° 05/2014 "Adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta y carga en el marco de la Ley N° 5786/2014 Que declara en situación de Emergencia Nacional a la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay".*

En la mencionada nota de la AI se menciona la remisión del Recibo de dinero N° 00077 de fecha 09/07/14, monto Gs. 560.000.000 de la Firma AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero. Este documento no corresponde al presente llamado ni fue remitido a esta Dirección. La AI señala que el contrato fue cumplido por el proveedor, sin adjuntar los documentos respaldatorios.

3.8. Cumplimiento Tributario.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria[1], JORGE AMILCAR MARECOS RODAS se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Dávalos

[1] *www.set.gov.py*

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	486901 - 0
Nombre Completo / Razón Social	MARECOS RODAS JORGE AMILCAR
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MARJ5630407

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

4.1. El plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato previsto en la cláusula 9 del contrato (20 días calendarios) contradice lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 (10 días calendarios).

4.2. La nota de solicitud de Anticipo Financiero emitida por la empresa contratista contiene datos erróneos (el ID y el Numero de Contrato no corresponden al presente llamado).

4.3. No se cuentan con la copia de la orden de compra, por lo que no se puede comprobar si la entrega de los bienes fue dentro o fuera del plazo establecido.

4.4. Existe una incongruencia entre lo establecido en el PBC – Plan de entregas – y el contrato, puesto que éste establece que el plazo se empieza a contar desde la emisión de la orden de compra sin embargo en el anterior desde la suscripción del contrato, salvo que la orden de compra se haya emitido el mismo día de la suscripción del contrato. No se cuenta con documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes ni la fecha de dicha entrega.

4.6. No se cuenta con documentos de recepción provisoria ni definitiva de los bienes.

4.7. No se remitieron actas de remisiones de las entregas, facturas de pago por el total del importe ni los recibos correspondientes

4.8. No se cuentan con documentos que acrediten que se hayan aplicado multas por la entrega con atrasos de los bienes objeto del contrato

4.9. En el dictamen de auditoria se menciona la remisión del recibo de dinero de la firma AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero, documento que no corresponde al presente llamado ni fue remitido copia del mismo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verónica Dávalos

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la *GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY* y a la firma *IT INGENIERÍA TÉCNICA DE JORGE AMILCAR MARECOS RODAS,* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Verónica Dávalos
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Esto se debe a una confusión, ya que los datos que figuran en la nota corresponden a otro contrato que también se suscribió con la Gobernación de Alto Paraguay en la misma fecha, siendo el número de factura correcto. (Se adjunta copia autenticada de la nota de pedido de pago del anticipo financiero)".

De acuerdo a lo manifestado por el proveedor efectivamente incurrió en un error en los datos incluidos en la nota, por lo que se insta al mismo a que en futuros procedimientos de contratación ponga máximo cuidado en la elaboración de toda documentación relacionada con la ejecución de los contratos.

En vista a que la Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo y por lo anteriormente expuesto, **se mantiene la conclusión.**

4.3. No se cuenta con la copia de la orden de compra, por lo que no se puede comprobar si la entrega de los bienes fue dentro o fuera del plazo establecido.

El proveedor expresó: *"Se adjunta la copia autenticada de la orden de compra, la cual fue recibida en fecha 14/07/14".*

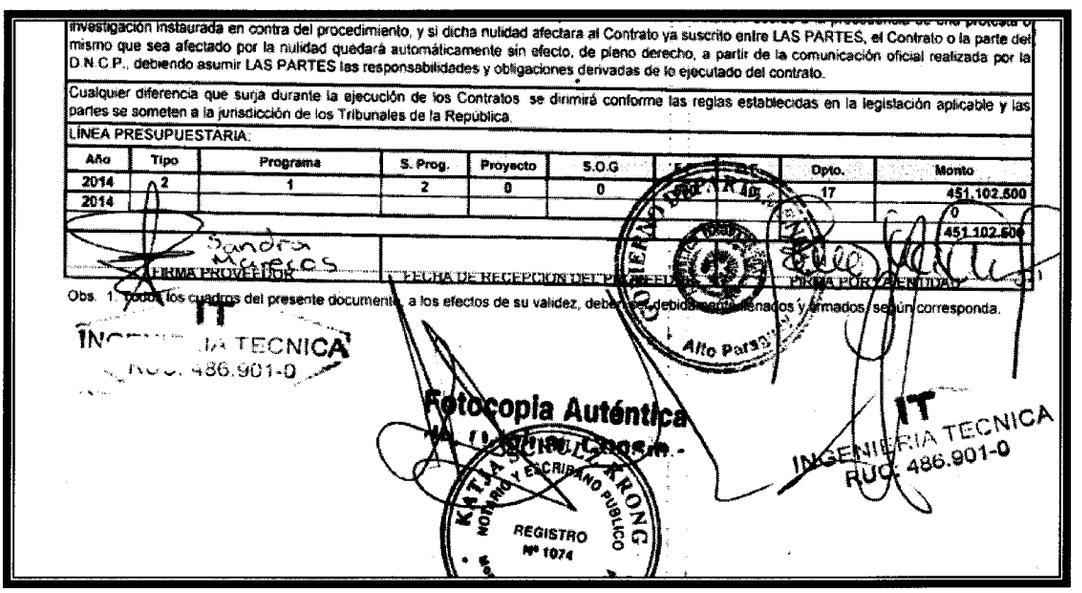
investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	[illegible]	Dpto.	Monto
2014	2	1	2	0	0	[illegible]	17	451.102.500
2014								0
								451.102.500

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1: todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deberán ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sandra Moreos
IT
INGENIERIA TECNICA
RUC: 486.901-0
Fotocopia Auténtica
KATIA SCHULZ KRONG
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Alto Paraguay
IT
INGENIERIA TECNICA
RUC: 486.901-0

Fue remitida la orden de compra autenticada y emitida por la Gobernación de Alto Paraguay con fecha 14/07/2014. La misma cuenta con el sello y la firma de recepción por parte del proveedor pero no figura la fecha en que se recibió. Por lo expuesto anteriormente, **se levanta parcialmente la conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No obstante, consideramos prudente que para futuros procesos de contratación, las partes pongan especial atención a la redacción, notificación y recepción de los documentos —tales como las Órdenes de Compra—, teniendo en cuenta las consecuencias y/o responsabilidades que generan dichos documentos, a la hora de la ejecución de un contrato.

4.4. Existe una incongruencia entre lo establecido en el PBC – Plan de entregas – y el contrato, puesto que éste establece que el plazo se empieza a contar desde la emisión de la orden de compra sin embargo en el anterior desde la suscripción del contrato, salvo que la orden de compra se haya emitido el mismo día de la suscripción del contrato. No se cuenta con documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes ni la fecha de dicha entrega

El proveedor manifiesta: *"en cuanto a las incongruencias, remitirse a la Gobernación de Alto Paraguay, ya que la misma es la encargada de la elaboración del pliego de bases y condiciones y el contrato. Con respecto a la documentación que acredite la entrega efectiva de los bienes, se adjunta la nota de remisión de nuestra firma, la cual contiene todos los datos del envío y entrega de los bienes".*

Como puede observarse a continuación, la nota de remisión de la totalidad de los bienes —objeto del presente contrato— no cuenta con fecha de recepción que acredite la entrega en tiempo de los mismos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INGENIERIA TECNICA
de Jorge Amilcar Marecos Rodas
Fábrica de Máquinarias e Implementos Agrícolas
Ruta a Ypane Desvío Colonia Thompson - Ypane, Paraguay
Telefax: 969 251/2 - 227 662 - Cel.: 0981 246 040

TIMBRADO NRO: 10555634
Fecha Inicio Vigencia 07/05/2014
Fecha Fin Vigencia 31/05/2015
RUC: 486901-0
NOTA DE REMISION
001-002 Nº 000032

Nombre: Gobernacion de Alto Paraguay R.U.C./C.I.: 2000 9727-0
Dirección del punto de partida: Ypane
Dirección del punto de llegada: Puerto Casado

Fecha de inicio del traslado: 29/07/2014 Fecha de término del traslado: 31/07/2014
Marca del vehículo de transporte: Mercedes Benz Chapa N°: BLS 512
Nombre o Razón Social del Transportista: — R.U.C. del Trasportista: —
Nombre del Conductor: Walter Sanchez C.I. N°: 4 925 426
Dirección del Conductor: —

MOTIVO DEL TRASLADO (Marque una sola opción.Deberá usar un documento por cada motivo de trasaldo)

Venta:	☒	Importación:	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación:	☐	Consignación:	☐	Trasformación:	☐	Exhibición:	☐
Compra:	☐	Devolución:	☐	Reparación:	☐	Ferias:	☐

Otros: — Factura N°:

Cant.	Detalle de las Mercaderías
1	Tanque para combustible, marca "ETERNA"
1	Carroceria para carga, marca "ETERNA"
1	Acoplado tanque de agua, marca "ETERNA"
1	Remolque caseta dormitorio, marca "ETERNA"
1	Compactador vibratorio remolcable, marca "ETERNA"
1	Surtidor de combustible
	Correspondientes al contrato Nº 09/2014 - [illegible]/2014

Cirilo Victoriano Lima Benitez
Secretario de Obras Públicas

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

GRAFI MASTER Original: Destinatario - Duplicado: Remitente
Triplicado: Adm. Proveeduría - Cuadr. Transportista

Por lo anteriormente expuesto y porque la Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo alguno, **se mantiene parcialmente la conclusión.**

4.6. No se cuenta con documentos de recepción provisoria ni definitiva de los bienes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con relación a las conclusiones 4.5 y 4.6, el proveedor declara al respecto que: *"Se adjunta nota de remisión de nuestra firma, la cual contiene todos los datos del envío y entrega de bienes"*.

Al respecto, cabe reiterar que la nota de remisión no cuenta con fecha de recepción que acredite la entrega en tiempo de los bienes.

Por lo mencionado anteriormente y porque la Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo alguno, **se mantiene la conclusión.**

4.7. No se remitieron actas de remisiones de las entregas, facturas de pago por el total del importe ni los recibos correspondientes

El proveedor menciona: *"Con respecto al acta de remisión de entrega, remitirse a la gobernación de Alto Paraguay, ya que nuestra firma cuenta con nota de remisión como único comprobante de dicha entrega. Se adjuntan las facturas, recibos y retenciones, correspondientes a los pagos del llamado"*.

Los documentos adjuntos referentes a los pagos efectivamente corresponden al llamado en cuestión, pero como ya se mencionara la nota de remisión no cuenta con fecha de recepción por parte del representante de la Gobernación.

Por lo mencionado anteriormente y porque la Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo alguno, **se levanta parcialmente la conclusión.**

4.8. No se cuenta con documentos que acrediten que se hayan aplicado multas por la entrega con atrasos de los bienes objeto del contrato

El proveedor manifiesta: *"Remitirse a la Gobernación de Alto Paraguay"*.

La Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo alguno, por este motivo y ante la imposibilidad de comprobar la entrega en plazo de los bienes, **se mantiene la conclusión.**

4.9. En el dictamen de auditoria se menciona la remisión del recibo de dinero de

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

la firma AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero, documento que no corresponde al presente llamado ni fue remitido copia del mismo

El proveedor manifiesta: *"Remitirse a la Gobernación de Alto Paraguay"*.

La Gobernación de Alto Paraguay no remitió descargo alguno, por tanto **se mantiene la conclusión.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al descargo recibido y las documentaciones que se acompañaron, fueron levantadas parcialmente las conclusiones **4.3**, **4.4**,y **4.7**, se mantienen firmes la conclusiones **4.1., 4.2, 4.6**, **4.8 y 4.9** del Informe Contractual N° 67/14.

Se recomienda, que en futuros procedimientos de contratación, se tenga en cuenta el respeto estricto a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en el PByC y en el Contrato, así como especial atención a la redacción, notificación y recepción de los documentos —tales como Órdenes de Compra, Notas de Remisión—, teniendo en cuenta las consecuencias y/o responsabilidades que generan dichos documentos, a la hora de la ejecución de un contrato.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 67/14 y del presente documento a la Junta Departamental al mismo efecto, a los efectos pertinentes.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP